

Toluca de Lerdo, México, dieciséis de julio del año dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del oficio IEEM/CME31/219/2018 recibido a las cero horas con cincuenta y cuatro minutos y cincuenta y ocho segundos del nueve de julio del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Olga Mónica Bojorges Soberanes, Presidente del Consejo Municipal Electoral 31 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Chiconcuac, a las dieciséis horas con treinta y dos minutos y once segundos del trece del presente mes y año, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/CME31/225/2018**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Juicio de Inconformidad**, interpuesto por **MA. DEL CARMEN GUTIERREZ BUENDIA**, representante propietaria del Partido Via Radical, ante el citado Consejo Municipal Electoral; en contra de **"EL ACUERDO NÚMERO 13 DE ASIGNACIÓN DE REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE SE INTEGRARÁN AL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC, CONTENIDO EN EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA ININTERUMPIDA DE CÓMPUTO DE FECHA 4 DE JULIO DE 2018 Y DE LA DETERMINACIÓN SOBRE EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS DE DICHA REPRESENTACIÓN EXPEDIDAS A LA COALICIÓN "POR EL ESTADO DE MÉXICO AL FRENTE" ..."**.

Vistos los oficios y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX, X, XVII, XVIII y XIX, 395, fracciones I, IV, VI y IX, 405, 406, fracción III, 408, fracción III, a), 412, 413, 416, 419, 420, 425, 428, párrafos primero y tercero y 446 párrafo primero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI y VIII, 54, 55, 56, 59, 61 y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

- I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/CME31/225/2018**, por el que se remite el medio de impugnación.
- II. Regístrese en el Libro de **Juicios de Inconformidad** bajo la clave **J1/38/2018**.
- III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente principal respectivo.
- IV. En virtud de que en este expediente se controvierten actos similares a los impugnados en el expediente radicado bajo la clave **J1/37/2018**, también en este asunto es ponente la Magistrada **Leticia Victoria Tavira**.
- V. Toda vez que el domicilio señalado por la promovente para oír y recibir notificaciones, se encuentra ubicado fuera del municipio de Toluca, Estado de México, ésta y las subsecuentes notificaciones se le practicarán por estrados, incluso las que debieran ser personales, sin perjuicio de que posteriormente se ordene notificar de manera distinta para la mayor eficacia del acto. Asimismo, se tiene por autorizados a los profesionistas y los ciudadanos que mencionan las partes para los fines que indican.
- VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.
- VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE
MÉXICO**